



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 002/2025

Y VISTO: El recurso de reconsideración presentado por la Sra. Claudia Gabriela OYOLA CUIL N° 27-17872650-7, personal municipal Legajo del Escalafón N° 319 en contra del Decreto N° 107/2024.

Y CONSIDERANDO:

I. Que en primer lugar corresponde analizar la temporaneidad del recurso de reconsideración presentado por el Sra. Oyola en contra del Decreto N° 107/2024, indicando que el mismo ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que corresponde proceder a analizar los planteos sustanciales mediante los cuales pretende atacar el acto administrativo. Adelanto que el escrito de la Sra. Oyola se limita a indicar defectos formales, sin negar expresamente el hecho que se le endilga y que fuera motivo de sanción.

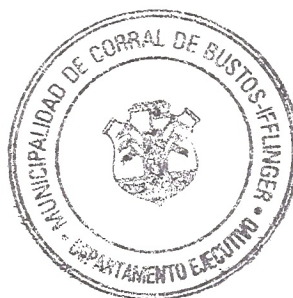
II. Da argumentos, entre otros, de carecer de investigación previa, identificar las personas que realizaron el hecho y no garantizar el debido proceso adjetivo en virtud de no ser escuchada y ser privada del derecho constitucional de defensa en estas actuaciones. Solicita en virtud de ello la nulidad del decisorio y que se deje sin efecto la suspensión sin goce de haberes por tres días impuesta. Subsidiariamente, ante la hipótesis de mantener sanción, se morigere a apercibimiento.

III. Que analizado el hecho base entiendo que se encuentra debidamente acreditado en la autoría del mismo y en las circunstancias de modo, tiempo y lugar, por la declaración de Yuliana Ailén Ruffo y el informe complementario de personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal.

IV. Sin perjuicio de lo expuesto, y al carecer de antecedentes computables sancionatorios en contra de la misma, estimo prudente y justo morigerar la sanción a apercibimiento por escrito.

Que por el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A) requiere que esta medida se disponga por acto administrativo expreso.

En función de lo indicado y de las facultades reconocidas al DEM, POR TODO ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:


ARTICULO 1º) **ACOGER** parcialmente el recurso de reconsideración interpuesto por el Sra. Claudia Gabriela OYOLA CUIL N* 27-17872650-7, personal municipal Legajo del Escalafón N° 319, morigerando su sanción oportunamente establecida a la pena de APERCIBIMIENTO POR ESCRITO.

ARTICULO 2º) **INFORMESE** a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 21 de enero de 2025.




José María Ocaña
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger